



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 078 - 2012 - ENSABAP

Lima, 23 MAYO 2012



VISTOS: Memorando N° 145-2012-DAL-ENSABAP del 22 de mayo de 2012; Memorando N° 154-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 21 de mayo de 2012; Memorando N° 345-2012-DOA-ENSABAP del 09 de Abril de 2012; Memorando N° 083-2012-DA-ENSABAP del 06 de Marzo de 2012; Oficio N° 151-2012-SubDRRHH-ENSABAP del 06 de marzo de 2012; Informe N° 007-2012-DA-ENSABAP del 23 de Enero de 2012; Contratos de Trabajo desde el N° 013-2012-Sub.D.RRHH-ENSABAP hasta el N° 035-2012-Sub.D.RRHH-ENSABAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio del 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando N° 083-2012-DA-ENSABAP, la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita, según relación adjunta, la contratación del personal docente, a partir del 01 de enero al 31 de julio del 2012 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, sustentadas en la necesidad del servicio mediante Informe N° 007-2012-DA-ENSABAP;

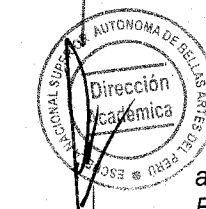
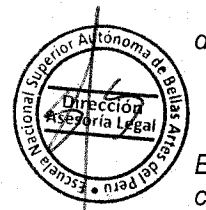
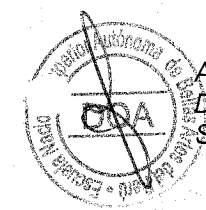
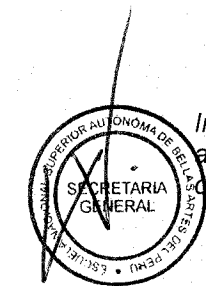
Que, por medio del Memorando N° 345-2012-DOA-ENSABAP, la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita a la Dirección General la firma de 23 contratos del personal docente, elaborados y remitidos por la Sub Dirección de Recursos Humanos;

Que, el Director General tiene como una de sus funciones contratar al personal docente, según lo establece el Art. 23°, inciso g) del Estatuto;

Que, con fecha 18 de mayo del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, ratificaron la firma de los 23 contratos del personal docente solicitados por la Dirección Académica, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR con eficacia anticipada desde el 01 de marzo al 31 de julio de 2012, los contratos por servicios personales suscritos por la ENSABAP y el personal docente que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plaza	Apellidos y Nombres	DNI	Denominación del Cargo	Unidad Orgánica	N° Contrato Trabajo
74	RAMOS CALDERON, Vladimir Mario	09509701	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	013
80	FUENTES GUILLEN, Carlos Miguel	06240400	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	016
108	ADAWI SCHEREIBER, Luis Alberto	07535989	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	031

Artículo Segundo.- APROBAR con eficacia anticipada desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, los contratos por servicios personales suscritos por la ENSABAP y el personal docente que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plaza	Apellidos y Nombres	DNI	Denominación del Cargo	Unidad Orgánica	N° Contrato Trabajo
78	CASTELLANOS JARA, Luis Magno	10214082	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	014
79	CHERO CHERO, José Demesio	04085447	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	015
81	GIRON VARGAS, Rosa Elvira	08804946	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	017
85	ROJAS LANDA, Pablo Antonio	20894591	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	018
91	MOGROVEJO DOMINGUEZ, Mario	09915477	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	019
93	HERNANI PEDROZO, Javier	08657926	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	020
94	YANAC CÁCERES, José Luis	25718719	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	021
95	CUYA BLANCO, Karim Julia	25783341	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	022
98	MIRANDA CULQUI, Miguel Ángel	40430681	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	023
99	RAMOS ARANGO, Andrea Mónica	09545503	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	024
101	MARQUINA VEGA, Orietta María del Pilar	08717493	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	025
102	HIDALGO PONCE, Raúl Martín	08156045	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	026
103	LOAYZA MORALES, José Luis	09151810	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	027
104	FERNÁNDEZ MENDOZA, César Nicolás	16004149	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	028
106	SANTOS ALTAMIRANO, José Alejandro	08186390	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	029
107	RODRIGUEZ URBINA, César Augusto	09049629	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	030
110	BUENO ROLLER, Silvia Elizabeth	31649185	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	032
113	PAREDES ANTEZANA, Juan José	25668196	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	033
141	DUEÑAS VERA, Miluska	09262492	Profesor Auxiliar	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	034
173	GARCIA NUÑEZ, Miguel	07862288	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Educación Artística	035



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Artículo Tercero.- El personal mencionado en el artículo precedente laborará 40 horas semanales.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará a la genérica 01 Remuneraciones del Presupuesto Anual vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Alex Fernando Loayza Valdivia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú